



Resolución Jefatural

N° 00963-2025-MINEDU/SG-OGRH

Lima, 15 de diciembre de 2025

VISTOS: El Expediente N° MPD2025-EXT-1161738 y el Informe N° 01375-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER de la Oficina de Gestión de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2025-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2024, se resolvió aceptar la renuncia del señor HUGO ERNESTO VILELA CONSUELO al cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, estando a la suplencia propuesta, resultan aplicables los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante el literal d. del numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, se delega al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2025, la facultad en materia laboral para: *“Emitir la resolución que disponga la designación temporal del puesto o de funciones, y la suplencia de los cargos de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, en caso de vacancia o ausencia del titular. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal ni la suplencia de los cargos de los titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Educación, de los órganos de Alta Dirección, y de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación por viaje al exterior.”*;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General, y en vista que el cargo se encuentra vacante, a fin de garantizar la continuidad del servicio de la Oficina de



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1161738

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 34D665

Logística, resulta necesario disponer la suplencia del puesto de Jefa de la mencionada unidad orgánica, a partir del 15 de diciembre de 2025 y en tanto se designe al titular del referido puesto;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Personal;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que doña **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA** asuma la suplencia del puesto de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, en adición sus funciones de Jefa de la Oficina General de Administración, **a partir del 15 de diciembre de 2025** y en tanto se designe al titular del mencionado puesto.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural conjuntamente con el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la misma, y los documentos detallados en el mencionado anexo, a la interesada, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Administración y a la Secretaría General, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1161738

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **34D665**